

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año. 5 Pesetas
Semestre 2.75
Trimestre 1.50

Pago adelantado
Anuncios a precios convencionales.
Comunicados á 52 centimos de pta. por línea

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

Sección doctrinal

LA ETERNA CUESTION

VII

Pardón, Monsieur. De soslayo

Entramos, sombrero en mano, á discutir con el señor Madroñero. Pero, ¿sabe el señor Madroñero discutir? Tenemos nuestras dudas. Le suponemos muy inclinado á argumentarnos, pero no vemos por parte alguna que venga con todas las condiciones de beligerante. ¿Qué va á decirnos? ¿Que tal oración es de impersonal, y cuál palabra está en dativo y no en acusativo, porque así lo dice la Academia? No se moleste. Nuestro desacuerdo con la Academia ya lo sabemos. ¿Qué va á pretender, acaso sin saberlo? ¿Llevar á sus argumentos el peso y la fuerza de sus muchos títulos y varias carreras? Será ocioso. Nosotros no creemos en unos ni en otras (sin perjuicio de creer en más cuando veamos méritos), ni los lectores le asignarán más razón que la que nazca y cuadre á la razón que tenga. ¿Qué le resultará, si el señor Madroñero no se pone, (si puede y sabe), sobre el caso, y si nosotros no nos oponemos, (que si nos oponemos)? Pues que llenará las alforjas para ir á una polémica y tomará el camino de la disputa.

Creános el Sr. Madroñero, se lo observamos con el mejor deseo y el más buen fin: sacará poca honra y acaso menos provecho, y á nosotros llegará á aburrirnos, porque no vemos en el Sr. Madroñero el fondo, el caudal, la cuantía que necesita para el viaje espinoso que va á emprender. Y no los vemos, porque abogado, aboga y defiende y admite un Derecho positivo, (la disposición imponiendo á la Academia), y prescinde, olvida y rechaza un Derecho y una Ley más altos, el Natural, el de la verdad y el de la razón que lo hace todo discutible; porque abogado, confunde el indicio (sus títulos, que no implican haber leído y saber), con la efectividad de saber y haber leído (hasta ahora problemáticos);

porque va á la polémica imponiendo (puntos de mira que el contrario rechaza y no le impone, cuales son una ley en Gramática á la que no puede faltarse, según él, sin nota de error; porque olvidándose de fundamentar la discusión se lanza á ella, ni tardo ni perezoso, con más trazas de novel incauto que señales de argumentador experto, y porque su finalidad, si mira acaso más á su persona que al bien público y á la cultura agena, tal sean, andando artículos, los dictados de su amor propio, que puedan más que los dictados de su íntimo.

Y hemos dicho que llegará á aburrirnos porque con el criterio de sus obritas de Gramática no puede aspirar á medir sus armas con nosotros, que tontos ó atrevidos, con desdicha ó inspirados ponemos esta vez más alta la mira. Permítanos un descanso el Sr. Madroñero, para que le digamos, mientras se nos apaga el rubor, que por lo mismo que estamos casi siempre modestos, nos permitimos, por el casi y de vez en cuando, llamar á la inmodestia.

¿Quiere polémica? Venga; pero, *pardón, Monsieur:*

Primero: El lenguaje es una facultad anímica; y hablar, en lo externo, es limitar lo general con lo general. Esto es, sacar de su generalidad las palabras del fondo del idioma para singularizarlas con ó por otras generales. Nótelo, *de prisa y corriendo*, el señor Madroñero: ideas generales: *santo, inglés, blanco, tu, caballo, día, regalado, mi*; idea individualizada: *caballo blanco inglés regalado por ti el día de mi santo*. En el léxico, existiendo, no dicen nada. Sacadas de allí son el lenguaje. Segundo: No hay más que un análisis: el del lenguaje. Ni gramatical ni lógico. Tercero: Ninguna Gramática es ley. Para ley, la razón. Cuarto: Precisa pensar *hondo* y *ceñido*. El tiempo es oro. Quinto: Mientras vive el vencido no vence el vencedor; porque hay que hablar de Gramática; no de *mi* Gramática ni de *su* Gramática.

Y aquí tiene el señor Madroñero los principios y la base para que sea posible la controversia. Acéptelos, que nos obligan por igual, y nos dispondremos á escucharle.

*
**

¿Que quién somos? Si somos, ¿qué importa quién? Y si lo sabe el señor Madroñero, que si lo sabe, ¿á qué decirlo? Viva tranquilo por esto, que no es mala nuestra compañía, y consiéntenos el capricho, siempre seguido, de no firmar jamás nuestros trabajos. Modestia no pretendemos que lo sea, imposición no nos gusta que resulte y el miedo no le conocemos. Además, ¿qué podríamos decir, sino que *yo soy yo?*

Evitenos en lo sucesivo el fruncimiento de cejas que causan siempre al ajeno cosas como la exposición de los propios méritos. *¿A quí celá?* Aun sin achacárselo á inmodestia, resulta siempre por lo menos que se ignora el mucho que son los llamados y el poco de los escogidos. Sentimos no tener que ofrecer otro tanto al señor Madroñero; acéptenos con los pocos ó ningunos títulos con que llegamos, y ténganos por como nos vea, no por como nos titulen.

EN LAS CORTES

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los diputados que suscriben consideran de imperiosa necesidad la reforma de alguno de los artículos de la vigente ley de Instrucción pública, en lo referente á los profesores de primera enseñanza, que desgraciadamente atraviesan una época de amarguras sin cuento, por la escasa protección que les dispensa el Estado y la negligencia y desvío con que les miran los municipios, desatendiendo el escaso haber que disfrutan y sufriendo penalidades mil de aquellos cuyos hijos reciben del profesorado elemental los primeros conocimientos para poder ser buenos ciudadanos.

Son tan escasos sus sueldos, que fluctúan entre 250 pesetas anuales y 2.250, resultando inferior á 625 en las cuatro quintas partes de las escuelas de España. Las retribuciones vienen á ser nominales en la mayoría de los pueblos, con locales y casas que carecen de toda condición higiénica para ser habitados.

Las nuevas disposiciones respecto á la enseñanza en otras naciones, están en relación de los adelantos de la civilización, que en ningún pueblo disfruta el profesor menos de 1.125 pesetas de haber anual, con aumento por trienios y quinquenios, hasta llegar á disfrutar una cantidad en relación con sus servicios.

Deben también aumentarse de sueldo las retribuciones, á fin de que no resulte ilusoria en la mayoría de los casos esta parte de haber que la ley de 1857 señaló á los maestros, considerando, sin duda, que los sueldos señalados no recompensaban lo suficiente á los encargados de tan difícil y ardua misión como están llamados á desempeñar los maestros y maestras de primera enseñanza.

En el convencimiento de todos los señores diputados está cuan necesario es atender, en lo posible, á esta honrada y sufrida clase, y por eso, y por las razones expuestas, tienen la honra de proponer al Congreso los que suscriben, la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo 1.º Desde 1.º de julio de 1898 queda reformado el art. 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, acumulándose las retribuciones escolares al sueldo de los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza, incluso las de beneficencia y de penales, y aplicable á jubilaciones y concursos.

Art. 2.º De conformidad con lo prescrito en el artículo anterior, á los sueldos de los maestros y maestras se aumentará de fondos municipales, por indemnización de retribuciones, una cantidad igual que el sueldo legal en las escuelas que no pase éste de 250 pesetas; las dos terceras partes en las de más de 250 hasta 625 inclusive; la mitad cuando pase de 625 hasta 1.375, y la tercera parte en aquellas cuyo sueldo legal exceda de las 1.375 pesetas.

Art. 3.º La suma á que ascienda en cada escuela el sueldo legal de ella con arreglo al artículo 191 de la vigente ley de Instrucción pública, más la acumulación de las retribuciones es la forma que prescribe ésta, será el nuevo sueldo legal de las respectivas escuelas.

Art. 4.º Los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas municipales, de beneficencia y penales de las capitales de provincia cuyo censo de población no llegue á 40.000 almas, disfrutarán desde 1.º de julio del corriente año el haber que el art. 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857 señala como legal á los maestros de escuelas públicas en poblaciones de 40.000 ó más almas, más la acumulación de las retribuciones correspondientes á este sueldo.

Art. 5.º Las obligaciones de la enseñanza primaria son las más preferentes de las Diputaciones y Municipios, y para asegurar su puntual pago, á los medios de acción usados anteriormente se añadirá la demanda ante los tribunales de justicia individual ó colectivamente, por los maestros.

Art. 6.º Cesa la preferencia de las maestras sobre los maestros en los concursos de escuelas mixtas, teniendo, á partir de la presente ley, igualdad en todos los derechos.

Art. 7.º Los Maestros interinos disfrutarán el haber completo que por todos conceptos corresponda al propietario; y para que la caja de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza no se resienta del 50 por 100 que viene rebajando á todos los interinos, cuyos sueldos sean mayores de 500 pesetas, de todos los haberes de los maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas, propietarios ó interinos, se descontará el 4 por 100, quedando autorizado el Ministro de Fomento para aumentar, si fuese necesario, hasta el 6 del referido descuento.

Art. 8.º No podrá nadie ser nombrado maestro de instrucción pública, ni aun con carácter provisional, sin tener el título profesional correspondiente, y quien los pagare sin este requisito, responderá de los haberes.

Palacio del Congreso 20 de junio de 1898.— Francisco Romero Robledo.— José Hernández Prieta.— Julián Muñoz.— Celestino de Córdoba.— Emilio Giraldo.— Nicolás Salmerón.— Joaquín Llorens.

La anterior proposición, redactada por la Liga de maestros de Soria, fué presentada al Congreso el día 20 de junio, leída el 23, apoyada en el acto por el Sr. Muñoz y tomada en consideración por la Cámara, nombrándose seguidamente una Comisión para que dé dictamen. Forman esta Comisión los señores Requejo, Romero Robledo, Rancés, Salmerón, Labra y D. Julián Muñoz, y fué propuesta por este último señor, que ha sido y es un verdadero representante de la Liga soriana. Debemos advertir á nuestros lectores que los Sres. Prieta y Córdoba, firmantes de la proposición, son diputados por la provincia de Soria, así como también el Sr. Muñoz, quien promete que tan pronto como se abran las Cortes, volverá á trabajar sobre el asunto.

Merece un aplauso entusiasta la Liga soriana por su iniciativa, y es altamente lamentable que, por la premura con que se han cerrado las Cortes, no haya podido ser esa labor más fecunda.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

Discurso pronunciado por D. Rafael M. de Labra en el Congreso de los Diputados, en la sesión del día 30 de mayo último, al discutirse el presupuesto de Fomento.

(CONCLUSIÓN)

No es posible que subsista esta organización si es que tal nombre merece. Es necesario organizar esas inspecciones en relación con las necesidades; hay que constituir el cuerpo de inspectores, pero hay que constituirle, levantándole, y aquí vuelvo á la solución ya bien establecida y experimentada en Francia y en Inglaterra, donde existen allá 534 inspectores (uno por cada 120 escuelas), y aquí (sólo en Inglaterra, en Escocia, en Irlanda), 315 inspectores de notoria competencia. Esta solución se intentó en España hacia 1887, pero el proyecto quedó por aprobar y el cuerpo de inspectores quedó muerto.

Es preciso resucitar ese proyecto no haciendo un cuerpo cerrado de inspectores, con maestros de escuela y normales, sino abriendo la puerta, como se ha hecho en Francia, á todos los hombres cultos, y creando una verdadera carrera de altura para que esas personas realicen la obra de cultura superior y vigilancia prestigiosa que deben realizar. ¡Cómo! ¡Ah! eso es muy largo para explicarlo ahora. Yo sostengo la teoría de la autonomía de la normal, de la vida propia de esos centros. ¿No puede ser esto? Corriente; pero que siquiera exista una inspección que revista el superior carácter que antes he recomendado, fuera por completo de todo color ó sabor burocrático. Y con esto termino la primera parte de mi trabajo. Muy pocas palabras sobre la segunda.

Yo he dicho que el sentido general de lo que podemos llamar política pedagógica contemporánea, es que el Estado, reconociendo que la función de la enseñanza no es propia suya, recoja, sin embargo, y ampare, por razones de tutela, las iniciativas individuales, y aun supla la deficiencia de éstas con instituciones docentes por él organizadas y sostenidas. Pero es su deber amparar la enseñanza dentro de las condiciones de libertad, y haciendo que la enseñanza oficial no sea la enseñanza burocrática, y menos un obstáculo para la enseñanza libre. De aquí es

que el procedimiento de la subvención sea, no como ahora se hace, á la ventura, sino por medio de la intervención del Estado y con condiciones de publicidad. La enseñanza oficial ahí está, pero hay que fomentar la enseñanza privada y la instrucción particular. Sería verdaderamente curioso examinar qué es lo que ha servido más al desarrollo de la instrucción pública, si la iniciativa particular ó la del Estado.

No vayamos fuera de nuestra Patria. En España, ¿quién trajo el movimiento pedagógico representado por Pestalozzi?

Por una parte, el Estado, mediante la protección que dispensó el Príncipe de la Paz á principios del siglo al Instituto pestalozziano, de Madrid; pero también aquella obra por el apoyo que le prestó aquella sociedad de la Instrucción pública, constituido por algunos santanderinos, bajo la presidencia del Duque de Frías. ¿Quién trajo el sistema lankasteriano á España? Otra sociedad de protección á la instrucción pública, presidida por el Duque de Gor.

¿Quién inició la gran transformación de la Escuela Superior Central de maestras, centro que funciona en Madrid y es uno de los timbres que podemos presentar en el concierto de los pueblos cultos en materia de enseñanza? Aquel inolvidable D. Fernando de Castro, fundador en 1870 de la escuela privada de institutrices. ¿Quién inició la enseñanza con el sentido de Froebel? Aquél diplomático español que fundó la escuela que estaba en la calle de Atocha, y que vino á ser la base de la reorganización de las Escuelas primarias de España.

Resulta, pues, que todo este movimiento de la enseñanza ha venido á tener su origen en la iniciativa particular y es natural y conveniente que esas instituciones, esas iniciativas particulares sean amparadas y aprovechadas por el Estado, dándoles el realce que merecen.

Por esta razón, séame lícito, señores, aquí, en esta primera tribuna de nuestra Patria, rendir el homenaje de mi respeto, de mi gratitud y de mi más entusiasta admiración á un hombre muerto, recientemente muerto, D. Mannel Ruiz de Quevedo, al director de la Asociación para la enseñanza de la mujer. El continuó los trabajos del venerable D. Fernando de Castro, y es necesario haberle visto de cerca, como yo que tuve el honor de tratarle tantos años, para saber hasta qué punto aquel hombre, perfectamente extraño á toda intransigencia de escuela, á toda intransigencia religiosa y á todo exclusivismo político, profesando la pedagogía como un interés fundamental de la sociedad española, sacrificó su tiempo, su vida y su fortuna á la empresa de sostener y desarrollar un centro tan útil y hermoso, que por él le debemos gratitud todos los españoles. Séame lícito, repito, rendirle ese tributo de mi admiración y de mi gratitud, con la seguridad de que á esta manifestación ha de asociarse toda la Cámara.

Otra muestra de los resultados de la iniciativa particular, la tenemos en la escuela de estudios superiores del Ateneo, para la cual se votó aquí hace dos años una subvención, debida á la iniciativa del Sr. Moret y al poderoso concurso del Sr. Cánovas del Castillo. Esa escuela ha dado opimos frutos, y séame permitido elogiarla, aunque yo sea uno de sus individuos, porque esto realmente es un detalle que nada significa para la brillantez y esplendor de esas enseñanzas y para el eco que han tenido fuera de nuestra Patria.

Pero yo no creo que deban darse las subvenciones de esta manera; es decir, como se dió esa subvención al Ateneo, ni como la que yo conseguí y tuve por muchos años, para la sociedad «El Fomento de las Artes»; ni como las subvenciones que ahora se suelen dar á muchas escuelas, generalmente á escuelas religiosas ó medio religiosas ó medio rústicas. Esto es, sin discutir á quien deban darse las subvenciones ni el modo de darlas, prescindiendo de toda publicidad y excusando la intervención directa del Estado en el conocimiento detallado de la aplicación de las cantidades dadas y de las pensiones del instituto protegido. Insisto en que todo esto debe ser materia de un expediente, que debe hacerse público, y que

á toda concesión de subvención para enseñanzas, debe acompañar la fiscalización reflexiva del Estado, no para que el Estado diga cómo se ha de enseñar, ni cómo han de ser los programas, no; sino para tener la seguridad de que las cantidades que se dan como subvención, se dedican realmente á la enseñanza, y para hacer posible por aquella inspección y por memorias razonadas y documentadas que debieran traerse á las Cortes, que aquí discutamos si debe darse ó sostenerse tal subvención á tal ó cual Sociedad, ó si no existe ó ha desaparecido la razón en que semejante subvención pueda fundarse.

El Ateneo mismo, por ejemplo, creo que tiene una subvención de 10.000 duros; pues yo le daría mayor subvención, con otras condiciones. Y conste que yo soy en esto testigo de mayor excepción, porque yo fui uno de los patrocinadores de la idea que realizó brillantemente el Sr. Moret. Yo, que daría al Ateneo mayor subvención, exigiría que el Ateneo estuviese obligado á dar cierto número de entradas, ciento ó ciento cincuenta, á los alumnos de los establecimientos oficiales docentes de Madrid y de provincias, socios eventuales que lo serían por espacio de un año, al igual de los numerarios de la docta casa, y que recibirían su tarjeta como aditamento á los premios universitarios, con lo que el Ateneo lograría mayor vida en estos momentos en que agoniza la Universidad, y el Estado reportaría una ventaja directa del auxilio que con la subvención presta al Ateneo. Y quien habla del Ateneo, habla de cualquier otro centro docente.

Después de esto, ya no tengo más que decir. Hay que desarrollar las partidas exiguas de ese presupuesto de la enseñanza primaria; hay que insistir en el camino emprendido en otro tiempo por el partido liberal; hay que mostrar bien al pueblo el fin que se persigue; hay que interesar en el desarrollo de la enseñanza pública á las clases acomodadas que no se dan cuenta del abandono que ha seguido al movimiento expansivo de 1836 y 1868.

Yo terminaré mi discurso recomendando una vez más que penséis bien que este es un interés culminante, tan culminante como el que más pudiera serlo en estos momentos de angustia que pasamos.

A mí me aterra la situación ínfima de nuestra sociedad; yo tengo perfecta conciencia del estado por que España atraviesa; yo tengo miedo de que se apague el fuego que anima nuestra existencia política y social. Si nos descuidamos, se apagará. Por eso debemos dirigir todos nuestros alientos, nuestros esfuerzos y nuestros medios á levantar el espíritu decaído de España.

Aun sin dar tanta generalidad á mi crítica, aun reduciendo mis observaciones al orden puramente político, ¿cómo prescindir de la gravísima crisis por que atraviesan las instituciones democráticas que constituyen el fondo de la actual sociedad política española?

¿Puede dudarse? Tenemos una prensa libre, absolutamente libre. No hay que pensar en un retroceso sobre este punto. ¿Pero es que la prensa española no corre hoy gravísimo peligro, por sus relaciones con el Parlamento y con el Poder judicial, y por sus ambiciosas pretensiones de sustituir á los partidos y de dirigir y no meramente ilustrar la acción política? Tenemos el Jurado. ¿Quién lo podrá suprimir? ¿Pero acaso la voz pública no dice que esa institución compromete su existencia con la impunidad en que frecuente y escandalosamente deja los más atroces delitos? Tenemos el sufragio universal. ¿Quién lo habrá de suprimir? ¿Pero cómo negar la corrupción y sus contradicciones y sus vergüenzas, por la repugnante complicidad de todos los partidos? Tenemos el Parlamento... ¿Cómo cerrar los ojos ante la situación difícilísima que le creamos, los Gobiernos con sus coacciones y sus desdenes, y los Diputados con nuestra indiferencia, reduciéndolo al escenario de las fiestas solemnes!

Todo eso es un peligro que acusa la existencia de un mal profundo, íntimo. Porque después de todo, no se puede ni debe olvidar que las instituciones políticas son sólo formas y garantías de vida interna del país.

De ésta, pues, hay que cuidarse. El momento es oportuno.

Ya os lo he dicho: esta es la hora del recogimiento y de la reflexión para actuar inmediatamente. Recordad lo que hicieron y dijeron nuestros padres, los hombres de 1812. A la cabeza de aquella constitución inmortal escribieron que la Nación no era ni podría ser patrimonio de ninguna persona, clase ni familia; pero á la par afirmaron que el deber del español era ser bueno y justo, y que su principal obligación era la de amar á la Patria.

Y no podamos decir que amemos más á la Patria porque tengamos más arraigada la pretensión de que nosotros solos valemos más en el mundo, y que todos nuestros enemigos tienen monopolizado el error, la torpeza y la injusticia. Hay que querer á la Patria identificándola con todo lo que es grande para levantarla y hacerla brillar con todos sus prestigios, haciéndola entrar en la corriente general del mundo, que ha sido la principal razón de nuestros pasados esplendores. La Patria que nosotros hemos recibido de nuestros hijos no vean comprometidas todas esas conquistas porque nos falta lo más íntimo, lo más esencial, que es la moralidad de la vida. En tal supuesto, yo os digo que estos son los mejores momentos para pensar en las cosas serias, en los empeños trascendentales, en los intereses permanentes. Porque hoy como nunca debemos preocuparnos de hacer ciudadanos. ¡Qué digo ciudadanos! Hoy como nunca debemos pensar en hacer hombres. He dicho. (*Grandes muestras de aprobación en toda la Cámara*).

Sección Oficial

PROPUUESTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Concurso de ascenso.—Año 1898.

Escuelas elementales de niñas con 1.375 pesetas de Igualada, Vich, Martos, Nijar, Morón, Aguilar, Cabra, Pinedo (rural de Valencia), Zamora (auxiliaría de la práctica de la Normal y Béjar, y la de Valls, que ha sido eliminada por hallarse provista en 20 de abril último en virtud de lo publicado á la terminación del anuncio inserto en la expresada *Gaceta*.

Núm. 1 D.^a Encarnación Puerta, elem., 13 a., 9 m., 17 d. en la última categoría y 41 a., 7 m., 17 d. en el Magisterio. Propuesta para Martos.

2 D.^a Isabel Fajardo Valladares, elem., 40, 8, 18. Cabra.

3 D.^a Amalia Rengel Delgado, elem., 39, 8, 29. Aguilar.

4 D.^a Claudia Hernández, s., 39, 1, 22. Béjar.

5 D.^a Dolores Madrid Bartolomé, sup., 39, 1, 1. Pinedo.

6 D.^a Josefa Rosalía Amador, elem., 38, 9, 20. Igualada.

7 D.^a Bonifacia Ranedo, 36, 10, 28. Morón.

8 D.^a Francisca López, elem., 36, 7, 20. Nijar.

9 D.^a Josefa Ibarra y Agúndez, sup., 36, 3, 33. Vich.

10 D.^a Mercedes Montero, elem., 35, 7, 29.

11 D.^a María Ramona Sotés, elem., 35, 2, 3.

12 D.^a Gracia Gutiérrez, elem., 35, 1, 29.

13 D.^a Josefa Caballero, sup., 35, 1, 20.

14 D.^a Carmen Oliva, elem., 34, 9, 16.

15 D.^a Dolores Capulino, sup., 34, 9, 9.

16 D.^a María Josefa González, elem., 33, 10, 17.

17 D.^a Eulogia M. Catalán, elem., 33, 8, 2.

18 D.^a Teresa Asbert, elem., 33, 7, 5.

19 D.^a Teodora Iturgáiz, s., 33, 6, 26. Zamora.

20 D.^a Francisca Tomasa López, sup., 33, 6, 12.

21 D.^a Josefa Martínez, elem., 33, 3, 15.

22 D.^a Epifania Garayoa, elem., 33, 3, 13.

23 D.^a Carmen Pujol, sup., 32, 6, 26.

24 D.^a Teresa Armer, elem., 32, 2, 11.

25 D.^a Nicolasa López, sup., 32, 2, 10.

26 D.^a Rosario Ramos, sup., 31, 10, 17.

27 D.^a Paula Ruiz, elem., 31, 7, 17.

28 D.^a Victoria Riosfríos, sup., 31, 2, 26.

29 D.^a M. Joaquina Montoro, sup., 31, 1, 17.

- 30 D.^a Juana Macías Calancha, 30, 11, 7.
 31 D.^a Dolores López, sup., 30, 10, 13.
 32 D.^a Josefa Pastor, sup., 29, 10, 11.
 33 D.^a Dolores Romero, elem., 28, 8, 17.
 34 D.^a Nicanora Valverde, sup., 28, 4, 0.
 35 D.^a Antonia Navarro, elem., 27, 10, 22.
 36 D.^a Vicenta Roselló, sup., 27, 9, 15.
 37 D.^a Paulina M. Tajón, sup., 27, 8, 4.
 38 D.^a Teresa Molina, elem., 27, 7, 24.
 39 D.^a Joaquina Lara, sup., 27, 6, 1.
 40 D.^a Petra Rapado, sup., 27, 5, 28.
 41 D.^a María Prat, sup., 27, 0, 25.
 42 D.^a Rita Laconba, sup., 27, 0, 26.
 43 D.^a Carmen Sánchez, elem., 26, 11, 13.
 44 D.^a Isabel García, sup., 26, 4, 27.
 45 D.^a Eulogia Aurea Rodrigo, sup., 26, 4, 24.
 46 D.^a Josefa Rubio, sup., 26, 3, 9.
 47 D.^a Trinidad González, elem., 26, 2, 15.
 48 D.^a Carmen Franco, sup., 26, 2, 0.
 49 D.^a María Angeles Andreu, sup., 25, 9, 18.
 50 D.^a Saturnina de Toro Gaona, sup., 25, 2, 8.
 51 D.^a Escolástica Fernández, 52 doña María Roldán,
 53 doña Juliana Soria, 54 doña Ana Macho, 55 doña Ja-
 cinto García, 56 doña Filomena Fernández, 57 doña
 María Calduch, 58 doña Asunción Castro, 59 doña To-
 masa Durá, 60 doña María Merlos.
 61 D.^a Dolores Ferrer, 62, doña Adriana Vela, 63
 doña Carmen Pérez, 64 doña Filomena Bernad, 65 doña
 María Martín, 66 doña Carlota Martín, 67 doña Vicenta
 Marón, 68 doña Flora Elías, 69 doña Isabel Panadero,
 70 doña M. Ignacia García.
 71 D.^a Justa Jiménez, 72 doña Isabel López, 73 doña
 Encarnación Moreno, 74 doña Emilia Borg, 75 doña Do-
 lores Montaner, 76 doña Esperanza Orriols, 77 doña
 Desamparados Cortina, 78 doña Mercedes Eizaga, 79
 doña María Guadalupe Tomás, 80 doña Felipa Alonso.
 81 D.^a Dolores Calvo, 82 doña Isabel Cecilia Maldo-
 nado, 83 doña María Carmen Rodríguez, 84 doña Ana
 González, 85 doña Emilia Gaspar, 86 doña Ana Moril-
 las, 87 doña Melitona María Esperanza Nieves, (1) 88
 doña Ana Martín, 89 doña Carmen Cano, 90 doña Juana
 Ramona Palomo.
 91 D.^a Josefa Damián, 92 doña Mercedes García, 93
 doña Emilia Navarro, 94 doña María Silvestre, 95 doña
 Francisca Manes, 96 doña Remedios Sevilla, 97 doña
 María Piedad Rodríguez, 98 doña Magdalena Lauras, 99
 doña Magdalena Rael, 100 doña Concepción Acuña.
 101 D.^a Bernabela Caballero, 102 D.^a Isabel Aranda,
 103 D.^a Pilar Ledesma, 104 D.^a María Carolina de la
 Rosa, 105 D.^a Consolación Soriano, 106 D.^a Dolores
 Santos, 107 D.^a Ignacia López, 108 D.^a Victoriana Bece-
 rra, 109 D.^a Filomena Porto, 110 D.^a María de los Do-
 lores Romero.
 111 D.^a Angustias Peralta, 112 D.^a Carmen Gutiérrez
 113 D.^a María García, 114 D.^a Dolores González, 115 doña
 Magdalena Hernández, 116 D.^a María Vallés, 117 doña
 María Vicente, 118 D.^a Elisa García, 119 D.^a Dolores
 Morales, 120 D.^a Francisca Plaza.
 121 D.^a María Rosario Gómez, 122 D.^a María Gonzá-
 lez, 123 D.^a Rafaela Pérez, 124 D.^a Raimunda Martín,
 125 D.^a Milagro Ubeda, 126 D.^a Dolores Fuentes, 127
 D.^a Anastasia González, 128 D.^a Tomasa Jiménez, 129
 D.^a Antonia García, 130 D.^a Teresa Martín.
 131 D.^a Josefa Correas, 132 D.^a Antonia Morante, 133
 D.^a Isabel Montaña, 134 D.^a María Josefa Alvarez, 135
 D.^a Hiscia Zubeldía, 136 D.^a Sofía Luque, 137 D.^a Pilar
 López, 138 D.^a Petra Cabezón, 139 D.^a Cecilia Coma, 140
 D.^a Genara Neviet.
 141 D.^a Belen Pérez, 142 D.^a Leandra Pérez, 143 doña
 Margarita Rodríguez, 144 D.^a Luisa Usall, 145 D.^a Mar-
 tina Pérez, 146 D.^a Cenona Aguiere, 147 D.^a Claudia
 Margarida, 148 D.^a Francisca Bienvenida García, 149
 D.^a Encarnación Masevas, 150 D.^a Amalia Rodríguez,
 151 D.^a Joaquina Durán, 152 D.^a Sofía Turno.

Excluidas:

- 1 D.^a Isabel Zamora. Se excluye en virtud á lo que
 dispone el segundo párrafo del art. 59 del reglamento
 vigente.
 2 D.^a Emilia Alvarez. Por no llevar dos años en la
 última categoría.
 3 D.^a Dolores Rojas. Por contradicción de fechas.
 4 D.^a María López. Por no acompañar la hoja de ser-
 vicios.
 5 D.^a María del Amparo Zurita. Por no acompañar
 la hoja de servicios.

(4) Véase la «Rectificación».

Madrid 20 de junio de 1898.—El director general, V,
Santamaría.

(Gacetas del 2, 3 y 4 de julio del 98)

*
 **

RECTIFICACIÓN

En la propuesta publicada en las *Gacetas* de 2, 3 y 4
 del actual para proveer por concurso de ascenso las
 escuelas elementales de niñas de 1.375 pesetas, se ha
 cometido la omisión involuntaria de que figure en ella
 la solicitante doña Prudencia Vega y Núñez, y como
 quiera que el hacerlo no perjudica á tercero y es de
 justicia, se hace constar por medio de la presente que
 dicha señora debe figurar en la repetida propuesta con
 el núm. 88, toda vez que tiene de servicios en la catego-
 ría inmediata inferior 13 años, nueve meses y 17 días, y
 en el total del Magisterio 15 años y ocho días, no corres-
 pondiéndole la auxiliaría de la escuela de Zamora, que
 es la que pide, por haber sido adjudicada á otra con
 mayor derecho, ocupando las siguientes un lugar super-
 ior que en las *Gacetas* repetidas se les ha dado.

Lo que esta Dirección general ha dispuesto se publique
 en la *Gaceta de Madrid* para satisfacción de la interesada
 y conocimiento de todas las concursantes.

Madrid 5 de julio de 1898.—El director general, V,
Santamaría.

*
 **

Propuestas para las escuelas de párvulos dotadas con
 1.375 pesetas, ó sean: Tarancón, Iniesta, Guadalajara,
 Mahón, Guadix, Vélez Málaga, Morón, Montilla, Puen-
 te Genil, Baena, Logroño, Soria, Burriana, Algesmesí,
 Carcagente y Alcira.

Núm. 1 D.^a Josefa Caballero, sup., 13 a., 9 m., 17 d.
 en la última categoría y 35 a., 1 m., 20 d. en el Magis-
 terio. Propuesta para Alcira.

2 D.^a Concepción Fraisa, sup., 13, 9, 17 y 35, 1, 4.
 Carcagente.

3 D.^a Polonia Ripa, sup., 13, 9, 17 y 34, 11, 16, Lo-
 groño.

4 D.^a Nicolasa López, sup., 13, 9, 17 y 32, 2, 10. Gua-
 dix.

5 D.^a María de los Angeles Andreu y Tarazona, sup.,
 13, 9, 17 y 25, 9, 18. Guadalajara.

6 D.^a María Melos, elem., 13, 9, 17 y 22, 9, 11. Montilla.

7 D.^a Justa Jiménez, sup., 13, 9, 17 y 18, 10, 8. Soria.

8 D.^a Mercedes Eizaga, sup., 13, 9, 17 y 17, 6, 6. Ta-
 rancón.

9 D.^a Dolores Calvo, sup., 13, 9, 17 y 16, 11, 27. Morón.

10 D.^a Ana Martín de la Cruz, elem., 13, 9, 17 y 14, 1,
 2. Puente Genil.

11 D.^a Felisa Zamón, sup., 12, 7, 5 y 16, 3, 27. Bu-
 rriana.

12 D.^a Victoriana Sierra, s., 11, 2, 17 y 12, 2, 17.

13 D.^a Isabel Zamora, elem., 10, 5, 11 y 31, 8, 4. Baena.

14 D.^a María López, sup., 9, 11, 17 y 10, 11, 17. Vélez
 Málaga.

15 D.^a Carmen Gutiérrez, s., 9, 4, 7 y 33, 2, 23.

16 D.^a Angeles Serrano, sup., 9, 4, 7 y 10, 4, 7. Alge-
 mesí.

17 D.^a Silvina Gurrea, sup., 9, 3, 7 y 13, 7, 0.

18 D.^a Agapita Rosmunda Martínez, sup., 8, 1, 26 y 9,
 1, 26.

19 D.^a Carmen Vicente García, sup., 8, 1, 23 y 9,
 1, 23.

20 D.^a María del Rosario Gómez, sup., 8, 1, 5 y 13,
 11, 8.

21 D.^a María Villalonga, elem., 1, 10, 25 y 7, 10, 25.
 Mahón.

22 D.^a Concepción Laplana, sup., 7, 10, 7 y 8, 10, 7.

23 D.^a Margarita Salazar, sup., 7, 9, 15 y 8, 9, 15.
 Iniesta.

24 D.^a Tomasa Jiménez, s., 6, 8, 29 y 19, 11, 4.

25 D.^a Adela Trayter, elem., 6, 5, 14 y 6, 5, 14.

26 D.^a Gertrudis Ponce, sup., 6, 1, 17 y 7, 1, 17.

27 D.^a Nicolasa Moral, sup., 5, 7, 27 y 25, 2, 17.

28 D.^a Inés López, elem., 5, 6, 12 y 5, 6, 12.

29 D.^a Eladia Neira, sup., 5, 2, 27 y 6, 2, 27.

30 D.^a María del Milagro Escobedo, sup., 5, 1, 8 y
 6, 1, 8.

31 D.^a Pilar Lacambra, sup., 5, 0, 21 y 8, 8, 15.

32 D.^a María Mercedes Oviedo, sup., 4, 11, 12 y 5,
 11, 12.

33 D.^a María de los Angeles Díaz, elem., 4, 11, 8 y
 4, 11, 8.

- 34 D.^a Violante Canet, e., 4, 10, 15 y 32, 8, 17.
 35 D.^a Ramona Martínez, s., 4, 9, 17 y 5, 9, 17.
 36 D.^a María Crespo, sup., 4, 9, 13 y 5, 9, 13.
 27 D.^a Salvadora Durá, sup., 4, 1, 15 y 18, 8, 3.
 38 D.^a Juliana Santillana, e., 3, 4, 15 y 31, 0, 0.
 39 D.^a Isabel Grau, sup., 2, 7, 22 y 11, 11, 12.

Excluidas:

1 D.^a Concepción Campo. Por disfrutar sueldo superior al que corresponde á las escuelas de este concurso, y por no indicar en su hoja de servicios la forma en que ingresó en el Magisterio.

2 D.^a Gabriela Asunción Pérez. Por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo de 1.100 pesetas, computable para este concurso.

3 D.^a María Concepción Benavides. Por no insertar en su hoja de servicio las fechas de toma de posesión y cese.

4 D.^a Raimunda Gil, 5 doña Dolores Romero, 6 doña Milagro Ubeda. Por no acompañar sus hojas de servicios.

Madrid 16 de junio de 1898.—El director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 7 julio 1898).

Noticias y comentarios

Queja.—Se nos dice que un Maestro de una población importante de Navarra se halla desde hace mucho tiempo ausente de su escuela, á pesar de lo cual se le ha concedido recientemente un mes de licencia por la Dirección general del ramo por enfermo, y luego otro mes para practicar oposiciones.

Nos resistimos á creerlo, pero si el hecho fuese cierto, lo mismo que otras cosas que se nos denuncian, las autoridades académicas debieran tomar cartas en el asunto. Lo procedente es que las locales incoen el oportuno expediente, en la seguridad de que su reclamación será atendida, tanto por la Junta provincial de Navarra como por el Rectorado.

Convocatoria.—En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de la Asociación de Maestros de este partido, se convoca á todos los asociados para celebrar sesión ordinaria, que tendrá lugar en el local de escuelas del pueblo de Azuara el día 19 de este mes á las diez de la mañana.—El Presidente, José Chia.

Exámenes.—Nos dicen de Pastriz que hace algunos días se celebraron los exámenes públicos en las escuelas de dicha localidad, quedando las autoridades y el vecindario muy satisfechos del celo de los Maestros. En la escuela de niñas se distinguieron notablemente las alumnas Carmen Gil, Juana Liso, Miguela Terraza y Francisca Valián, las cuales fueron premiadas por su aplicación y aprovechamiento.

Felicitemos á Maestros y discípulos.

Academia preparatoria.—El día 1.º del actual dieron principio las clases de preparación para oposiciones y reválidas de maestros y maestras en la Academia dirigida por D. Juan Moreno Soler, San Juan y San Pedro, núm. 8, 2.º derecha.

Conocida la ilustración de nuestro particular amigo y compañero y los resultados obtenidos en las últimas oposiciones, no dudamos que su Academia se verá muy concurrida.

Un lío administrativo.—Leemos en *El Magisterio Español*:

El Consejo de Instrucción pública, que está en vena de nulidades, ha propuesto la anulación de las propuestas formadas para proveer las escuelas de niñas de 1.375 pesetas correspondientes al año pasado.

La historia es curiosa. Contra aquellas propuestas se alzó una maestra porque no se la habían computado los servicios en la última categoría desde la fecha de la nivelación.

No se hizo caso de la reclamación, como era costumbre en aquellos tiempos, y la protestante recurrió en alzada. Se hicieron los nombramientos de los concursantes, han tomado posesión hace ya tiempo y ha causado estado. Rodando la protesta ha llegado al Consejo y éste pide anulación, por entender que debe aplicarse á la propuesta la Real orden de 20 de enero de 1898.

Y nosotros preguntamos: Esa Real orden se dictó para aplicarla en los concursos sucesivos y en los pendientes. ¿Puede considerarse pendiente un concurso en el cual se habían hecho los nombramientos y habían tomado posesión las nombradas? Porque parece que debía estar ya completamente resuelto.

Además, el nombramiento de esas maestras es de competencia de la Dirección general, la resolución de ésta ha causado estado, ¿puede anular todo eso la administración? Hay sentencias del Tribunal de lo Contencioso que afirman lo contrario.

Se da, además el caso que de aplicar el criterio de la protestante, debe reformarse la propuesta de tal manera, que otras seis concurrentes que están en igual caso tienen más antigüedad y por consiguiente debían ir delante, privándole de la escuela. Contra esta reforma franca y completa también parece que reclama la interesada, porque entiende que á ella sola debe favorecerse por ser la única que protestó.

¿Quién desenreda este lío? Por de contado, la solución del Consejo nos parece que tiende á complicarlo más, y aun á tropezar con el Tribunal Contencioso si los nombrados saben defender sus puestos.

Nuevo Gobernador.—Para sustituir al Sr. Bastida, que nada, absolutamente nada, hizo por los maestros de esta provincia, ha sido nombrado Gobernador civil de la misma, habiendo ya tomado posesión de su cargo, D. Germán Avedillo.

Malos informes da *El Criterio* respecto á la gestión de este señor en la provincia de Cáceres, de cuyo gobierno ha sido ascendido al de Zaragoza; pero como no tenemos datos suficientes para asentir desde luego á las afirmaciones del colega, esperamos los hechos para juzgar al nuevo Gobernador, al que damos la bienvenida en nombre de la clase, suplicándole encarecidamente que le haga justicia.

Dimes y diretes.—El consejero oficioso é impertinente de los Maestros ha trocado el estilo jocoso de que hizo gala en el número anterior de su periódico-pulpito, por el agresivo que usaba en tiempos no muy lejanos para injuriar y menospreciar, con escándalo de las gentes sensatas, á los tribunales de oposiciones, á los Directores y Directoras de las Escuelas Normales, á Inspectores y Secretarios, á los Maestros de la capital, ya colectiva, ya individualmente, y á todos los que de un modo ú otro han rechazado ese protectorado denigrante á que nos referíamos en el número anterior.

Creíamos que el Sr. Madroñero tenía más serenidad de ánimo, pero nos hemos equivocado: las cuatro verdades que en contestación á sus desplantes le dijimos, le han desconcertado y descompuesto de tal modo, que ni siquiera se da cuenta de lo que lee ni de lo que escribe. (1) Acostumbrado á gallear sin oposición, porque no todos tienen la abnegación suficiente para descender al terreno en que él se mueve, se irrita porque haya alguien que en cumplimiento de su deber, no por otros móviles incompatibles con nuestra dignidad y delicadeza, le ataje en su peligroso camino, rechazando con energía las ofensas que infiere al magisterio al suponerle capaz de desatinar ridículamente ante sus discípulos.

¿Qué dijimos nosotros al Sr. Madroñero para que suelte su famosa caja de los truenos, que ya no funciona? Que era empleado municipal, y ahora añadimos que muy aprovechado; leccionista muy conocido como actor en ciertos incidentes ruidosos—alguno de ellos muy reciente—ocurridos en la Universidad con motivo de las oposiciones, lo cual consta á todo el mundo, y en nada se opone á que el Sr. Madroñero sea laborioso, competente y eruditísimo en ciencias y letras; folletínista que pretende *ilustrar*—él mismo lo ha dicho—al magisterio propinándole en pequeñas dosis conocimientos de instrucción primaria que saben los niños de las escuelas, y

(1) Véase en prueba de ello lo referente al propietario de este periódico, que es, según dijimos claramente, el director del mismo.

aspirante perpetuo al protectorado sobre la clase, con su cuenta y razón, aunque él dice que desinteresadamente.

¿Y por esto—que es un puñado de verdades, de las que pueden decirse—se descompone el señor Madroñero y se vuelve iracundo contra nosotros? Pues espere aún algo más, porque estamos en el comienzo, y hemos de continuar, pese á quien pese, si no se enmienda. Ya se lo anunciamos en otra ocasión y con un motivo análogo. ¿Creyó tal vez que nosotros éramos de igual condición que una señora indefensa ó un Profesor imposibilitado, á quienes se ofende impunemente? Equivocado anda en esto, como en otras muchas cosas, el Sr. Madroñero, y por su bien le aconsejamos—alguna vez hemos de alternar—que procure contener sus arrebatos.

Nos acusa de soberbios, ignoramos por qué razón; y aunque es verdad que nadie conoce sus propios defectos, no creíamos que el dominante en nosotros fuera el primero de los pecados capitales. ¡Dios nos perdone! En cambio el Sr. Madroñero es humilde hasta la exageración, y bien lo ha revelado siempre en sus escritos y en su conducta. En prueba de ello, hace poco tiempo que pretendió residenciar ante el Rectorado á Profesores de la Normal de Maestras tan dignos, celosos y competentes como doña Andresa Recarte y don José Segundo Fernández, porque no le satisficieron los resultados de unos exámenes de reválida, en los cuales no se hizo, en su concepto, á sus discípulas la justicia que merecían.

También dice el humilde Sr. Madroñero que quizás aprendiéramos algo nuevo oyéndole explicar la conjugación del verbo haber. No lo dudamos, y tal vez nos matriculemos con este fin en su academia en unión de otros profesores que, como nosotros, desean libar la miel de la colmena del Sr. Madroñero. Lo que sí declaramos lealmente es no haber leído en todas sus obras y folletines nada nuevo que mereciera el honor de la publicación. Y eso que ni sabemos griego, ni hebreo, ni siquiera latín, ni tenemos otros conocimientos que los muy elementales adquiridos en las Escuelas Normales.

Que nosotros hemos hecho muy poco, casi nada, por la clase á que pertenecemos, y siempre por el miserable céntimo, no tenía necesidad de decirlo por segunda vez el Sr. Madroñero; y que él ha redimido de la ignorancia al magisterio y le ha prestado toda clase de servicios, siempre desinteresadamente, también consta á todo el mundo. No hay, pues, necesidad de insistir en ello.

¿Quiénes son esos Maestros de esta capital que aplauden los artículos reputados por otros como ofensivos para la clase? ¿Podría citarlos el Sr. Madroñero? Suponemos que dará la llamada por respuesta.

Ni nosotros tenemos competencia ni atrevimiento bastante para aleccionar al Sr. Madroñero y á los demás empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes, ni aun pretendiéndolo, lo soportarían éstos, y menos si comenzáramos por suponerlos ignorantes de lo más elemental, como hace el Sr. Madroñero con los Maestros. Bastante haremos con procurar cumplir nuestras obligaciones, sin entrometernos en lo que no nos incumbe, á semejanza de los que, enamorados de sí mismos, llegan en su humildad, ó lo que sea, hasta el extremo inconcebible de presentarse como modelos.

Y basta por hoy de dimes y diretes.

Más consejos.—¿Creían tal vez nuestros lectores que el consejero de *La Educación*, arrepentido de su fracaso, había suspendido sus tareas? Pues no, señor, continúa aconsejando á los Maestros, suponiéndolos en el limbo en cuanto á la noción de sus deberes profesionales y sociales.

¡Cuánto atrevimiento y qué desaprensión!

De los nuevos consejos, tan oportunos como los anteriores, trataremos quizá en el próximo número.

Aumento.—Por la nueva ley de presupuestos, ha aumentado considerablemente el importe de los títulos académicos, entre ellos los profesionales de los Maestros. El de clase elemental cuesta hoy 140 pesetas próximamente.

Fondos pasivos.—Malas noticias circulan por la prensa profesional respecto al estado de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, y hasta la misma Junta encargada de ella ha declarado oficialmente, según

habrán visto nuestros comprofesores en el número anterior de este periódico, que urge reforzar los ingresos si ha de evitarse el peligro.

No somos de los alarmistas de oficio, pero es indudable cuando aquella corporación lo declara, que el estado de la Caja no es satisfactorio, y por lo tanto conviene que los Maestros estudiemos con interés este importante asunto.

Al efecto, trataremos de él en alguno de los números próximos.

Nombramiento.—En virtud del art. 55 del Reglamento vigente de provisión de escuelas, ha sido nombrada maestra de la de niñas de El Burgo de Ebro doña Librada García é Izquierdo.

Interinos.—Con este carácter han sido nombrados por el Rectorado: maestro de Muniesa, don Ildefonso Dolz Utrillas, y de Rubielos de Mora, don Joaquín Gil.

Concurso único.—Continúan los trabajos de clasificación de los mil y pico de aspirantes á escuelas que han de proveerse por concurso único en este distrito universitario. Los interesados no deben molestarse en preguntar qué lugar ocupan en dicha clasificación, pues con seguridad nada puede decirseles todavía.

Rector accidental.—El Sr. Hernández Fajarnés, Rector de este distrito universitario, ha sido autorizado para delegar sus funciones durante la temporada de verano en el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Bruno Solano, por hallarse ausentes el Vicerrector y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, don Vicente Fornés y don Pablo Gil.

Ilegalidad.—Creíamos que habían terminado las ilegalidades en la formación de propuestas en el centro directivo; pero ahora resulta que en el concurso pendiente han sido propuestas varias maestras de escuelas elementales para las de párvulos, con notorio perjuicio de las profesoras de esta última clase.

Las perjudicadas deben reclamar contra tal infracción del Reglamento, y es de suponer que lograrán ser atendidas.

Junta provincial.—Por falta de número no celebró anteayer sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública, ni es fácil que la celebre durante el presente mes ni en el siguiente.

¿Y el escalafón? ¿Y los demás asuntos pendientes de despacho?

Pagos.—Se están extendiendo ya en la Secretaría de la Junta provincial los libramientos de las cantidades ingresadas para satisfacer sus haberes á los Maestros de esta provincia.

Premio.—Uno de los dos premios de 200 pesetas ofrecidos por la *Liga protectora de la educación nacional á los Maestros*, se ha adjudicado á doña Filomena Bernad, maestra de Calanda.

Sea enhorabuena.

Títulos.—Se han recibido en la Secretaría general de la Universidad los títulos profesionales de las maestras doña Joaquina Lacambra, doña Isidra Lorbés, doña Gabriela Cesáreo y doña Justina Leonet.



Sección económica

Relación de las cantidades entregadas por la recaudación de contribuciones procedentes del 16 por 100 del 4.º trimestre de 1897-98.

<i>Ateca</i>		Mallén	687 47
		Pomer	11 17
Ateca	1.283 80	Pozuelo	82 62
Alhama	437 92	Talamantes	32 16
A'conchel	178 20	Tabuena	293 29
Aniñón	315 87	Trasobares	18 36
Aranda	219 66		
Ariza	421 46	<i>Catalayud</i>	
Berdejo	73 24	Calatayud	4 698 23
Bijuesca	165 36	Alarba	22 91
Bordalba	119 74	Arándiga	422 71
Bubierca	273 57	Belmonte	215 05
Cabola fuente	50 14	Brea	395 61
Calmarza	113 09	Castejón de Alarba	61 52
Campillo	70 32	El Fraeno	304 12
Carenas	156 41	Embid de la Ribera	98 30
Castejón las Armas	145 50	Gotor	281 50
Cervera Aniñón	81 03	Illueca	206 33
Cetina	315 45	Inoges	37 99
Cimballa	140 30	Jarque	218 90
Contamina	66 06	Maluenda	635 43
Embid de Ariza	98 97	Mesones	227 23
Godojos	188 95	Morata de Jiloca	271 12
Ibdes	297 49	Morés	256 84
Jaraba	116 75	Munébrega	357 10
La Vilueña	73 93	Nigüella	75 09
Malanquilla	120 84	Olvés	64 33
Monreal de Ariza	352 51	Orera	65 20
Monterde	138 04	Paracuellos de Jiloca	354 86
Moros	114 82	Paracuellos la Ribera	360 16
Nuévalos	399 10	Purroy	63 91
Pozuel de Ariza	61 29	Sta. Cruz de Tobed	176 50
Torrehermosa	9 27	Sediles	24 28
Torrelepaja	118 55	Sestrica	211 10
Torrijo de la Cañada	233 76	Tierva	148 36
Valtorres	72	Torralba de Ribota	135 71
Villaengua	267 33	Tobed	115 37
Villarroya la Sierra	362 09	Velilla de Jiloca	181 33
		Villalba	114 89
		Viver de la Sierra	36 49
<i>Belchite</i>		<i>Caspe</i>	
Belchite	1 040 44	Caspe	1913 22
Aguilón	247 40	Chiprana	80 28
Almocheuel	35 04	Cinco Olivas	52 68
Almonacid de la Cuba	66 38	Escatrón	110 46
Azara	107 83	Fabara	137 48
Codo	222 08	Fayón	61 11
Fuendetodos	154 04	Maella	698 84
Herrera	470 97	Mequinenza	260 62
Lagata	56 05	Nonaspe	168 82
Lécera	199 94	Sástago	536 70
Letux	227 27		
Moneva	55 41	<i>Daroca</i>	
Moyuela	156 15	Daroca	1415 95
Plenas	57 06	Abanto	105 53
Puebla de Albortón	160 51	Acered	76 24
Samper del Salz	121 49	Aguarón	727 32
Tosos	176 37	Aladrén	37 56
Valmadrid	84 12	Aldehuela de Liestos	25 51
Villanueva de Huerva	205 69	Anento	76 82
Villar de los Navarros	13 05	Atea	267 49
<i>Borja</i>		Badules	122 82
Borja	2292 32	Balconchán	28 15
Ainzón	561 27	Berrneco	11 71
Alberite	201 34	Cariñena	1613 23
Albeta	167 89	Cerveruela	53 61
Ambel	408 07	Codcs	130 41
Bisimbre	145 47	Cosuada	467 31
Boquiñeni	211 83	Cubel	18 35
Bulbuciente	222 42	Encinacorba	57 73
Bureta	301 97	Fombuena	26 80
Calcena	22 86	Fuentes de Jiloca	358 21
Fréscano	303 82	Gallocanta	57 50
Fuendejalón	394 85	Langa	85 18
Gallur	744 11	Las Cuerlas	55 02
Luceni	339 34		
Maleján	165 37		

Lechón	72 79	Alborge	23 61
Luesma	56 40	Alforque	11 33
Mainar	95 24	Bujaraloz	329 03
Manchones	201 13	Farlete	87 55
Mara	182 26	Fuentes de Ebro	533 44
Miedes	281 45	Gelsa	586 67
Montón	187 61	La Zaida	73 48
Murero	149 30	La Almolda	186 03
Nombrevilla	67 58	Monegrillo	317 57
Orcajo	0 61	Nuez	154 79
Paniza	417 60	Osera	82 65
Retascón	74 47	Quinto	506 17
Romanos	50 76	Rodén	38 83
Ruesta	41 09	Velilla de Ebro	165 48
Santed	22 75	Villafranca de Ebro	291 36
Torralba de los Frailes	54 77		
Torrallvilla	85 74	<i>Sos</i>	
Used	175 93	Artieda	34 95
Valdehorna	44 45	Bagüés	24
Val de San Martín	56 81	Biel	306 83
Villadoz	129 27	Castiliscar	100 77
Villafeliche	187 60	Escó	55 82
Villanueva de Jiloca	170 07	Fuencalderas	19 13
Villarreal	59 36	Iserre	18 02
Vistabella	23 88	Lobera	27 06
		Longás	92 84
		Lorbes	37 41
<i>Ejea</i>		Luesia	263 16
Ejea	1 123 40	Malpica	18 06
Ardisa	8 24	Mianos	34 01
Asín	78 13	Navardún	215 40
Biota	250 05	Pintano	20 65
Castejón Valdejasa	204 89	Ruesta	84 51
El Frago	84 29	Salvatierra	212 36
Erla	104 45	Sigüés	181 61
Farasdués	109 66	Tiermas	247
Las Pedrosas	51 34	Uncastillo	753 25
Layana	74 57	Undués de Lerda	50 87
Luna	258 11	Undués Pintano	63 27
Murillo de Gállego	123 35	Urriés	87 68
Orés	98 13		
Piedratjada	105 14	<i>Tarazona</i>	
Puendeluna	0 53	Aranda de Moncayo	181 48
Pradilla	60 19	Añón	418 66
Remolinos	276 07	Cunchillos	138 24
Sta. Eulalia Gállego	82 57	El Buste	106 05
Sierra de Luna	123 85	Grisel y Samagos	222 60
Tauste	1 474 16	Litago	209 48
		Litúdenigo	143
<i>La Almunia</i>		Los Fayos	240 97
Almunia	1 965 69	Malón	383 27
Alagón	1 432 23	Novallas	541 34
Alfamen	224 70	San Martín Moncayo	135 29
Alpartir	274 82	Santa Cruz Moncayo	142 70
Almonacid la Sierra	682 28	Torrellas	207 86
Bárboles	309 92	Trasmoz	165 15
Bardallur	288 95	Vera	448 19
Botorrita	115 44	Vierlas	140 36
Cabañas	144 44		
Chodes	114 53	<i>Zaragoza</i>	
Epila	1 032 50	Añajarín	478 81
Figueruelas	192 47	Cadrete	263 61
La Muela	151 60	Cuarte	65 70
Longares	294 22	El Burgo	200 80
Lucena	182 72	Leciñena	124 01
Lumpiaque	257 80	María	199 06
Morata de Jalón	648 91	Pastriz	384 64
Mezalocha	73 18	Perdiguera	76 11
Mozota	104 98	Puebla de Alfindén	279 76
Muel	322 74	San Mateo de Gállego	183 47
Pedrola	891 80	Sobradiel	298 64
Pinseque	177 61	Torreçilla Valmadrid	48 77
Plasencia	226 04	Torres de Berrellén	516 05
Pleitas	09 06	Utebo	721 32
Rueda de Jalón	325 32	Villamayor	445 23
Salillas	117 93	Villanueva Gállego	534 98
Urrea de Jalón	268 48	Zuera	55 43
<i>Pina</i>			
Pina	811 43		